

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO CUARENTA Y UNO CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá, D. C., veinticuatro de febrero de dos mil veintiuno

Expediente No. 11001-31-03-041-2017-00563-00

Presentada la demanda y por cuanto la misma reúne los requisitos legales, el Despacho dispone:

ADMITIR la presente de la demanda de reconvención formulada por LUZ STELLA BERNAL JARAMILLO y JUAN JIMMY BERNAL JARAMILLO contra JOSÉ LEONARDO MORENO CAÑÓN.

En consecuencia, de la demanda de reconvención y sus anexos, córrase traslado al extremo reconvenido por el término de veinte (20) días. (Art. 371 CGP)

Notifíquesele por ESTADO (Art. 371 CGP)

NOTIFÍQUESE


JANETH JAZMINA BRITTO RIVERO
Juez
(2)

JUZGADO 41 CIVIL DEL CIRCUITO
DE BOGOTA D.C.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por

ESTADO No. _____

Hoy, _____

Secretario

CARLOS ORLANDO PULIDO CAMACHO

J.A.